

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2016-00558-00
ACCIONANTE:	CONSUELO VÁRGAS MUÑOZ
ACCIONADA:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE INAPLICACIÓN

Previo a dar trámite a la solicitud de inaplicación de la sanción, presentada por el entonces Director Técnico de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, doctor Alan Jesús Edmundo Jara Urzola, esta instancia judicial debe señalar, que mediante auto de 16 de marzo de 2020, se hizo requerimiento previo con el fin de que allegaran copia de los decretos de nombramiento y renuncia del entonces Director de esa Unidad.

Es así como, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la AURIV, a través de correo electrónico de 3 de junio de 2020, informó que la respuesta al requerimiento señalado, fue radicada ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, el 19 de marzo del 2020, como se evidencia en el soporte de radicación adjunto en archivo PDF; por lo que el despacho, debe indicar que para la fecha de radicación de la respuesta, en atención al Acuerdo PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, los funcionarios de la Rama Judicial, iniciaron labores de trabajo en casa, motivo por el cual no ha sido posible que este despacho tenga acceso a la documentación radicada en esa dependencia, por lo que es necesario requerir la documentación, digitalizada y enviada por correo electrónico al Juzgado.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone**:

ÚNICO.- REQUERIR a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, remita por correo electrónico en forma digital, copia de la documentación que señala fue radicada en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, el pasado 19 de marzo de 2020.

Por la Secretaría del Juzgado dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez